

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Administración de la aplicación utilizada para el registro y control presupuestal, contable y financiero del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (GRP). Fase X”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Ulises Fernández Hernández**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de

proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 30 de julio de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF Sueldos, Prestaciones y Contribuciones", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP-P 10042, PT 33913).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:**

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes FEHU600205TF1, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calzada Melchor Ocampo número 438, Piso 2 interior 5, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

**IV. Declaran "LAS PARTES" que:**

- IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto y Alcance.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la

**“Administración de la aplicación utilizada para el registro y control presupuestal, contable y financiero del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (GRP). Fase X”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

**“EL FONDO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$63,585.30 (Sesenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$20,983.15 (Veinte mil novecientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$42,602.15 (Cuarenta y dos mil seiscientos dos pesos 15/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **“EL FONDO”** o vía depósito a la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **“EL FONDO”** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

**Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

**“EL FONDO”** faculta a **“LA CONABIO”** para que supervise las actividades encomendadas a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**“LA CONABIO”** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cuando **EL SERVICIO** haya concluido

a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del Anexo del presente instrumento.

**Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

**Quinta.- Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Transparencia.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el Anexo del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

**Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Octava.-Relación Laboral.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Novena.- Integridad y Divisibilidad.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Décima.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

**Décima Primera.- Modificaciones.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

**Décima Segunda.- Terminación Anticipada.**

**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

**Décima Tercera.- Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a

su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

#### **Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de enero de 2021.

**"EL FONDO"**

  
 Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
 Figueroa  
 Secretaria Técnica del Fideicomiso  
 "Fondo para la Biodiversidad"

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

  
 C. Ulises Fernández Hernández

**“LA CONABIO”**

**Responsable de Seguimiento de  
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional**



**M.A.P. Antonio Guillermo Robles  
Licea  
Director General de Administración**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Administración de la aplicación utilizada para el registro y control presupuestal, contable y financiero del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (GRP). Fase X”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Ulises Fernández Hernández**, a los 18 días del mes de enero de 2021.



**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Ulises Fernández Hernández**, de fecha 18 de enero de 2021.

## 1. Nombre de los servicios:

**Administración de la aplicación utilizada para el registro y control presupuestal, contable y financiero del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (GRP). Fase X.**

## 2. Actividades a desarrollar:

- a) Supervisar, actualizar, validar, interfaces, tablas de datos y parámetros económicos, fiscales y laborales del ejercicio anual en curso, para la continuidad de la operación y correcto funcionamiento de cada uno de los módulos del sistema (excepto Becas y Apoyos, Obra pública, Fondo de Ahorro, Clave Programática, Almacén, Producción, Vinculación, Consulta Ejecutiva y Externos /Terceros), con base en las necesidades de **"LA CONABIO"**.
- b) Asesorar en la obtención de nóminas especiales para la aplicación de aguinaldos, primas, liquidaciones y finiquitos, conforme a los requerimientos de operación del módulo de recursos humanos, así como la obtención y supervisión de los certificados fiscales correspondientes.
- c) Realizar las solicitudes de adecuaciones y correcciones de los módulos del GRP al proveedor UNIX-HELP y la realización de pruebas operativas, para la adecuación y correcto funcionamiento del Sistema, así como la actualización acorde a nuevos requerimientos en materia fiscal, laboral, etc.
- d) Solicitar información operativa a las áreas responsables para las transferencias de datos de sistemas en operación al sistema GRP.
- e) Asesorar y apoyar en la validación de cargas masivas y transferencias de datos.
- f) Administrar los accesos usuarios red y niveles de seguridad en los diversos módulos del sistema GRP, en sus plataformas de red y web.
- g) Solicitar los insumos necesarios a las áreas responsables de la información para el correcto funcionamiento y adecuación del sistema.
- h) Asesorar en el mantenimiento y actualización de catálogos para el funcionamiento de los módulos del GRP.
- i) Asesorar en el mantenimiento de la información de archivos maestros del GRP.
- j) Asesorar en la obtención de consultas y elaboración de reportes en el sistema GRP conforme a las necesidades de **"LA CONABIO"**.
- k) Asesorar en la validación de datos e informes de la operación de los módulos del GRP y del portal web.
- l) Administración de usuarios web y accesos a funciones operativas del sistema.
- m) Mantener comunicación constante con el personal de UNIX-HELP con la finalidad de asesorar y resolver cuestionamientos de las áreas usuarias y responsables de la información.

- n) Supervisar tiempos de respuesta y rendimiento de los equipos servidores de bases de datos y servidor de terminales.
- o) Supervisar las modificaciones al sistema por cambios en materia de legislación fiscal, laboral, contable, presupuestal y otras leyes federales o de orden estatal, que impacten en los procesos del sistema GRP.
- p) Organizar las reuniones que se requieran para la configuración del sistema y operación del mismo.
- q) Implantar nuevas adecuaciones en los diferentes módulos del sistema.
- r) Asesorar en el respaldo y restauración de información del sistema.
- s) Proporcionar información para auditorías.
- t) Supervisar el almacenamiento y distribución de espacios de la base de datos que soporte la información del Sistema GRP.
- u) Supervisar la Realizar la automatización de las actualizaciones de los tipos de cambio de moneda que se operen en el sistema.
- v) Verificar la información de los procesos de timbrado de folios CFDI.
- w) Analizar e integrar en conjunto con las áreas contables y de recursos humanos los nuevos conceptos de nómina y su aplicación.
- x) Actualizar tablas y parámetro con motivo de cierres anuales.
- y) Desarrollar procesos paralelos de obtención de información, para la verificación de cifras de las nóminas normales y especiales.
- z) Seguimiento de operaciones para efectos de control.
- aa) Automatizar el control del timbrado.
- ab) Monitoreo de los recursos de cómputo de la plataforma operativa del sistema GRP.
- ac) Realizar y coordinar acciones para mejorar el rendimiento de los procesos de consolidación de información.
- ad) Validación de la interconexión con entidades fiscales y privadas para la obtención o validación de información.
- ae) Extracción de información de la base de datos de forma calendarizada y automática, para efectos de validación de operaciones.
- af) Análisis de estructuras de información de otros sistemas, a efecto de obtener información de soporte relacionados con el presupuesto
- ag) Automatización del control de folios fiscales a efecto contar con un soporte para el suministro oportuno de folios fiscales aplicados en la generación de recibos y facturación.

**3. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que **“LA CONABIO”** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

Número de entrega	Producto	Fecha de entrega
Primer producto	Primer informe de actividades del 18 al 29 de enero de 2021	29 de enero de 2021
Segundo producto	Segundo informe de actividades del 01 al 26 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021